MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

N°: 2809

VIERNES 16 OCTUBRE DE 2026

DECRETO ALCALDICIO

ORDENA REALIZAR EL PAGO EN LOS TÉRMINOS QUE SE INDICAN

REQUINOA

VISTOS:

- Lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica de Municipalidades.
- La causa tramitada ante el Juzgado de Letras de Rengo, caratulados "GONZALEZ/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA" ROL O-37-2026.
- El Certificado N°366, emitido por la Secretaria Municipal de fecha 24 de septiembre de 2026.
- El avenimiento celebrado con fecha 30 de septiembre de 2026.
- La resolución de fecha 07 de octubre de 2026 que tiene por aprobado el avenimiento.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N°724 de fecha 29 de septiembre de 2026
- El Decreto Alcaldicio N°2758 de fecha 09 de octubre de 2026
- El Decreto Alcaldicio N°2770 de fecha 14 de octubre de 2026

Y demás antecedentes pertinentes

CONSIDERANDO:

- La necesidad de realizar el pago del avenimiento alcanzado en la causa "GONZALEZ/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA" [redacted]

DECRETO:

I. **INSTRÚYASE Y ORDÉNESE** al Departamento de Contabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas generar el correspondiente Decreto de Pago a nombre de doña RUTH ANGÉLICA GONZÁLEZ ROJAS, RUT [redacted] por la suma de $5.000.000.- (cinco millones de pesos), cuyo pago deberá efectuarse a través de su mandatario, don Pedro Ignacio Peña Sánchez, RUT N° [redacted] quien cuenta con mandato con facultades expresas para percibir.

II. **DISPÓNGASE** que el pago señalado precedentemente sea transferido a la cuenta corriente del Banco BCI N[redacted] conforme a los antecedentes bancarios proporcionados, a más tardar el día 16 de octubre de 2026, con el objeto de dar cumplimiento oportuno a lo ordenado por el tribunal en resolución de fecha 07 de octubre de 2026, dictada en la causa RIT N° **0-37-2026** "GONZALEZ/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA, del Juzgado de Letras de Rengo.

III. **DÉSE CUMPLIMIENTO** a lo dispuesto en el presente decreto, debiendo la Dirección de Administración y Finanzas adoptar las medidas administrativas y contables necesarias para materializar el pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/tymS1hOBbRsntcL
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.